

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por la que queda abierta la convocatoria de becas del mismo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse, los servicios o trabajos a que han de asignarse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de octubre de 1960 hasta 30 de septiembre de 1961.

2.ª Para poder solicitar la beca será preciso: a) Ser Licenciado en Derecho. b) No haber cumplido treinta y cinco años. c) Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfica o doctrinal, que garantice la capacidad y aptitud del aspirante. d) Presentar algún plan concreto de trabajo, de cuya seriedad certificará el miembro del Instituto que haya de dirigirlo. e) Conocer al menos el francés y el alemán o inglés. Los aspirantes a becarios en materia de Derecho Romano o Historia del Derecho habrán de conocer también el latín. Las pruebas de aptitud de idiomas se realizarán en el lugar y día que oportunamente se determinarán. Únicamente se convocará para practicar las pruebas de idiomas a los aspirantes cuya especialidad se encuadre en el plan de trabajo aprobado por el Instituto para el curso. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medina-

celi, 6, Madrid-14), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de presentación será de quince días, a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª A las instancias deberán acompañar los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda. No se dará curso a las instancias que no vayan acompañadas de los mismos. Las becas sólo podrán ser renovadas dos veces. El Consejo Permanente del Instituto, en casos especiales, podrá renovarlas con carácter extraordinario otras dos veces, pero sin que en ningún caso los becarios puedan gozar de esta condición por un periodo superior a cinco años.

5.ª El Consejo Permanente del Instituto concederá las becas discrecionalmente, teniendo en cuenta el plan de trabajo que el Instituto haya previsto para el curso y la especial aptitud de los solicitantes para su realización.

6.ª Además de las obligaciones que se les señalan en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el curso todo becario está obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro curso de la beca que se hubiere disfrutado.

7.ª Los becarios del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por formar este parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a cátedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Presidente, P. D., Mariano Puigdoll.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia segunda subasta para la adquisición de lona camuflada de algodón.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de 26.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros. Precio límite, 46 pesetas metro.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 29 de septiembre de 1960.

Antecedentes y pliegos de condiciones fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108, de 12 de mayo de 1960; además, se encuentran a disposición del público todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas en la Secretaría de esta Junta Central.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—3.054.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia venta pública de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo

y Base de Parques y Talleres. Dicho acto tendrá lugar en Algeciras el día 21 de septiembre, en los locales que ocupa el Casino Cinema, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—7.166.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 1960 por la que se autoriza el cambio de denominación social por el de «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima—Igualatorio de Cirugía y Especialidades» y modificación estatutaria a la Entidad «Médica Burgalesa», Igualatorio de Cirugía y Especialidades.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Médica, Burgalesa, S. A.», de que le sea autorizado el cambio de su denominación social por el de «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima, Igualatorio de Cirugía y Especialidades», cambio que fué acordado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de mayo pasado y a cuyo efecto se ha procedido a la modificación del artículo 1.º de sus Estatutos sociales y ha remitido la Sociedad la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,